


Página 1 de 37	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

PN RASES Nº 5 SA MC 022 2025



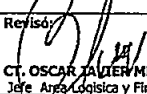
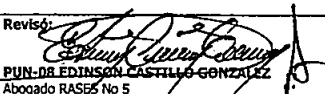
OBJETO:

COMPRA, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, ESPRI UNIDAD MEDICA CUCUTA.

LUGAR:

**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
TRANSVERSAL 154 No. 24-147 LOCAL 10 CONJUNTO RESIDENCIAL VISTA AZUL CAMPESTRE,
BARRIO EL BOSQUE MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA/ S.DER**

Floridablanca 25 Septiembre 2025

Elaboró:  TA27 YAMILE PEÑA VILLAMIZAR Analista Contratos RASES No 5	Revisó:  IJ. JOHN EDGARDO PACHON ROJAS Líder Grupo Contratos RASES No 5 (E)	Revisó:  CT. OSCAR TAUTER MERINO CHAMORRO Jefe Área Logística y Financiera (E)	Revisó:  PUN-08 EDINSON CASTILLO GONZALEZ Abogado RASES No 5
---	---	--	--



CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES


El pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previas las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.
3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.
5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.
6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.
7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.
9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
10. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso señalado en la Plataforma del SECOP II, después de la hora del cierre en la plataforma del SECOP II el cronómetro quedará en cero y no permitirá presentar la oferta. En todo caso la hora oficial será la señalada en la plataforma del SECOP II.
11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. En ningún caso la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.

Página 4 de 38	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		

	7	42294900	(42000000) EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(42290000) PRODUCTOS QUIÚRGICOS	(42294900) INSTRUMENTOS ENDOSCÓPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
		42142700	42000000) EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(42140000) SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	42142700) SUMINISTROS UROLÓGICOS
	8	42295100	(42000000) EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(42290000) PRODUCTOS QUIÚRGICOS	(42295100) EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
		42142700	42000000) EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(42140000) SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	(42142700) SUMINISTROS UROLÓGICOS
	9	42151700	(42000000) EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(42150000) EQUIPOS Y SUMINISTROS DENTALES	(42151700) MUEBLES PARA LA CLÍNICA DENTAL
	10	42201700	(42000000) EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(42200000) PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DIAGNOSTICA MÉDICAS Y DE MEDICINA NUCLEAR	(42201700) PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO
	11	42192000	(42000000) EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(42190000) PRODUCTOS DE CENTRO MÉDICO	(42192000) MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO
	12	42142800	(42000000) EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(42140000) SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	(42142800) SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA TERAPIA VASCULAR Y DE COMPRESIÓN

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	<p>De conformidad con el literal b del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en consonancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se adelanta el proceso de contratación mediante la modalidad Selección Abreviada, procedimiento de Menor Cuantía,</p> <p>El régimen jurídico aplicable al presente proceso de contratación será el contenido en la ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2.007 y sus decretos reglamentarios, y en especial al Decreto 1082 de 2015, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y en el presente pliego de condiciones.</p>
PARTICIPANTES	<p>Los posibles oferentes en este proceso pueden ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto permita fabricar, comercializar o distribuir estos equipos.</p> <p>Así mismo los oferentes deberán estar inscritos en el RUP de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Convocatorias limitadas a MIPYME. El valor del Proceso de Contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), en consecuencia, no es procedente dar aplicación a la convocatoria limitada a MIPYME.</p> <p>En el presente proceso podrán participar empresas de producción Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003</p>
ACUERDOS INTERNACIONA	<p>Considerando el cumplimiento a lo establecido en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de</p>



13. Los proponentes deberán verificar permanentemente en la plataforma del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.
15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5. identificada con NIT. 804.012.688-5, además :
- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
 - El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por grupo, según corresponda.
 - El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
 - Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

NOTA: La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta junto con la propuesta es causal de rechazo según lo establecido en la ley 1882 de 2018.

1. CONDICIONES BÁSICAS

COMPRA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, ESPRI UNIDAD MEDICA CUCUTA.

OBJETO

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	42181600	(42000000) EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(42180000) PRODUCTOS DE EXAMEN Y CONTROL DEL PACIENTE	(42181600) UNIDADES DE PRESIÓN SANGUÍNEA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
2	42181600	(42000000) EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(42180000) PRODUCTOS DE EXAMEN Y CONTROL DEL PACIENTE	(42181600) UNIDADES DE PRESIÓN SANGUÍNEA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
3	42181700	(42000000) EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(42180000) PRODUCTOS DE EXAMEN Y CONTROL DEL PACIENTE	(42181700) UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFÍA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS
4	42201700	(42000000) EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(42200000) PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DIAGNOSTICA MÉDICAS Y DE MEDICINA NUCLEAR	(42201700) PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO
5	42181700	(42000000) EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(42180000) PRODUCTOS DE EXAMEN Y CONTROL DEL PACIENTE	(42181700) UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFÍA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS
6	42295100	(42000000) EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(42290000) PRODUCTOS QUIÚRGICOS	(42295100) EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
	42142700	(42000000) EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(42140000) SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	(42142700) SUMINISTROS UROLÓGICOS



LES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Planeación Nacional", según el ARTÍCULO 2.2.2.1.8.5. "Los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública. Las entidades estatales competentes, en desarrollo de los procesos de selección para proyectos de Asociación público-privada, deberán observar las obligaciones que en materia de acuerdos internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado colombiano". Se concluye que el presente proceso de contratación SI está cobijado por los siguientes tratados, para efectos se verificó que:

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta		Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI	NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	Corea	SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	Estados Unidos	SI	SI	SI	NO	SI
México	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Panama	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	Venezuela	SI	SI	SI	NO	SI
Cuba	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	Venezuela	SI	SI	SI	NO	SI
CARICOM	Trinidad y Tobago	SI	SI	SI	NO	SI
	Jamaica	SI	SI	SI	NO	SI
	Barbados	SI	SI	SI	NO	SI
	Guyana	SI	SI	SI	NO	SI
	Antigua y Barbuda	SI	SI	SI	NO	SI
	Belize	SI	SI	SI	NO	SI
	Dominica	SI	SI	SI	NO	SI
	Granada	SI	SI	SI	NO	SI
	Montserrat	SI	SI	SI	NO	SI
	San Cristóbal y Nieves	SI	SI	SI	NO	SI
	Santa Lucía	SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	San Vicente y las granadinas	SI	SI	SI	NO	SI
	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Israel	SI	SI	SI	NO	SI
EFTA	Mercosur	SI	SI	SI	NO	SI
	Israel	SI	SI	SI	NO	SI
Mercosur	Israel	SI	SI	SI	NO	SI
	Reino Unido	SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina	Reino Unido	SI	SI	SI	NO	SI
	Comunidad Andina	SI	SI	SI	NO	SI

PRESUPUESTO OFICIAL

El Valor Estimado del presente proceso corresponde MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$1.423.370.479,00) moneda legal colombiana, incluido IVA Inversión -2025 - Recurso 10 de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF 107225 12/09/2025 expedidos por la Jefatura de Presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5

. EQUIPOS POR ITEMS							
ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA



POLICÍA NACIONAL

1	02-01-01-004-008	ESPRI UNIDAD MÉDICA CÚCUTA	TENSIOMETRO DE PARED	10	10	\$1,170,000.00	\$11,700,000.00
2	02-01-01-004-008	ESPRI UNIDAD MÉDICA CÚCUTA	HOLTER DE PRESION ARTERIAL	10	4	\$13,842,993.00	\$54,571,972.00
3	02-01-01-004-008	ESPRI UNIDAD MÉDICA CÚCUTA	PRUEBA DE ESFUERZO	10	1	\$109,497,850.00	\$109,497,850.00
4	02-01-01-004-008	ESPRI UNIDAD MÉDICA CÚCUTA	ECOCARDIOGRAFO	10	1	\$568,000,000.00	\$568,000,000.00
5	02-01-01-004-008	ESPRI UNIDAD MÉDICA CÚCUTA	HOLTER DE ECG	10	4	\$20,587,000.00	\$82,348,000.00
6	02-01-01-004-008	ESPRI UNIDAD MÉDICA CÚCUTA	LITOTRIPTOR CON LASER	10	1	\$286,000,000.00	\$286,000,000.00
7	02-01-01-004-008	ESPRI UNIDAD MÉDICA CÚCUTA	SET INSTRUMENTAL CISTOSCOPIO	10	2	\$53,160,997.00	\$106,321,994.00
8	02-01-01-004-008	ESPRI UNIDAD MÉDICA CÚCUTA	SET INSTRUMENTAL URETEROSCOPIO	10	2	\$42,936,600.00	\$85,873,200.00

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS



PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

POLICÍA NACIONAL

9	02-01-01-004-008	ESPRI UNIDAD MÉDICA CÚCUTA	UNIDAD ODONTOLÓGICA PORTÁTIL	10	1	\$7,498,761.00	\$7,498,761.00
10	02-01-01-004-008	ESPRI UNIDAD MÉDICA CÚCUTA	ULTRASONIDO	10	4	\$6,700,000.00	\$26,800,000.00
11	02-01-01-004-008	ESPRI UNIDAD MÉDICA CÚCUTA	CAMILLA GINECOLÓGICA	10	2	\$14,265,601.00	\$28,531,202.00
12	02-01-01-004-008	ESPRI UNIDAD MÉDICA CÚCUTA	EQUIPO DE PRESOTERAPIA	10	1	\$56,227,500.00	\$56,227,500.00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$1,423,370,479.00

FORMA DE PAGO


La Regional de Aseguramiento en Salud No.5 pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato o contratos que resulte del presente proceso, una vez sean entregados a la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, mediante pagos que corresponden al 90% del valor total o parcial del ítem o ítems objeto del contrato que sean entregados en la Unidad prestadora de salud Norte de Santander asignados y cuenten con la respectiva entrada al almacén y el 10% restante una vez los equipos sean instalados, puestos en funcionamiento y se hayan realizado las capacitaciones requeridas al personal del Establecimiento de Sanidad Policial, para lo cual, el contratista presentará la factura por el valor total o parcial del ítem o ítems que haya sido entregado.

Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta las últimas disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de factura electrónica y dando alcance a la Resolución 165 de la DIAN del 01 de noviembre de 2023, a la Circular externa 042 del Ministerio de Hacienda SIIF del 26 de diciembre del 2023 (soporte tecnológico para la factura electrónica) y el registro de la factura electrónica de venta.

PASO 1:

De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA 042, el Ministerio de Hacienda implemento sistema de facturación electrónica plataforma SIIF NACION, mediante el cual se ejecutará el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito al igual que el proceso de recepción de documentos electrónicos para el pago de las obligaciones, por lo anterior, el contratista también deberá radicar las facturas de manera electrónica en dicha plataforma.

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección

Página 8 de 37	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 2		

electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma.

Ejemplo: # \$16-01-02-043;Contratoxyz; Leonardo.gomez@correo.policia.gov.co

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma.

Nota. En caso que desde el nivel central se realice modificación para el trámite de facturación de los equipos contratados, el Contratista se compromete a ajustarse a estos a través de las plataformas y/o medios que se dispongan para los mismos. Para lo anterior se contará con un tiempo prudencial de 30 días con el objeto que las partes identifiquen plenamente la funcionalidad de la plataforma y/o medios que se requieran implementar.


Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.


Dando aplicabilidad a la ley 594 de 2000 ley general de archivo, la presentación de las facturas de los servicios prestados deberá ser en una carpeta color blanco desacidificada en propalcote para organización de archivos tamaño oficio, la documentación que va a ser objeto de foliación debe estar previamente ordenada, respetando el principio de orden original, ubicando los documentos en las unidades de conservación, de acuerdo con la secuencia lógica de los trámites, en forma cronológica. Los documentos objeto de foliación, deben ser depurados, es decir, se les deben retirar copias o duplicados idénticos, folios en blanco, documentos de soporte o apoyo, material metálico (ganchos legajadores de metal, clips de metal o grapas). Las carpetas que no cumplan con las especificaciones anteriormente dispuestas serán devueltas desde la ventanilla de radicación.

Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

PASO 2:

La Regional De Aseguramiento En Salud número 5 –pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Cúcuta, en pagos mensuales, después de acta de recepción de los equipos, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura dentro de los primeros cinco días del mes, acompañada de la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales acorde con la normatividad vigente, recibo a satisfacción (RAS) expedido por el supervisor del contrato, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander ubicada en la Calle 23 No. 203 Urbanización Tasajero, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Página 9 de 37 Código: 2BS-FR-0041 Fecha: 03/10/2017 Versión: 2	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	 POLICÍA NACIONAL
	<p>Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.</p> <p>PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS</p> <p>Una vez emitida la factura y entregados o prestados los bienes y/o servicios por parte del Contratista, el supervisor emita el recibo a satisfacción (RAS) parcial (Código: 2BSFR0045) y/o el formato de recepción de bienes (1LAFR0140), previa revisión de los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción final y posteriormente tramitar la cuenta en la Central de Cuentas para el respectivo pago.</p> <p>Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el recibo a satisfacción técnico económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la oficina de Central de Cuentas de la UPRES DENOR para continuar con el trámite del pago respectivo.</p> <p>Documentos Requeridos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley. b. Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato. c. Certificado de aportes parafiscales vigentes expedido por el representante legal o revisor fiscal. <p>Si los documentos en referencia son devueltos por la UPRES DENOR, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la UPRES DENOR, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza</p>	
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	<p>FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p> <p>La entrega de los equipos adquiridos podrá realizarse en una sola entrega total o parcial del ítem o ítems dentro del plazo de ejecución del contrato, de los cuales se debe efectuar el traslado, la instalación, puesta en funcionamiento y capacitación de cada uno de los equipos adquiridos, previa coordinación con el Supervisor del Contrato, jefe del Establecimiento de Sanidad Policial y el personal encargado de su recepción en el Establecimiento de Sanidad Policial.</p> <p>El almacenista de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander realizará el diligenciamiento del Formato de Recepción de Bienes Código 1LA-FR-0140, de la entrada de los bienes adjudicados, de dicho formato entregará copia a la empresa contratista.”</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p> <p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 1 de diciembre del 2025, el cual iniciará a partir de la expedición de la carta de inicio.</p>	
LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>Los equipos deben ser entregados, instalados y puestos en funcionamiento, así como los consecuentes mantenimientos que se den a lugar los equipos, será en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander Calle 22 No. 2-03 urbanización tasajero Cúcuta.</p>	
FORMA Y PROCEDIMIENTO	<p>La adjudicación del proceso será mediante acto administrativo, adjudicación total o</p>	

Página 10 de 37	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		
DE ADJUDICACIÓN	parcial por ítem.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las obligaciones del Contratista quedan indicadas en el Anexo No. 4 del presente pliego de condiciones.	
OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5	Las obligaciones de la Policía Nacional –REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 están contenidas en el Anexo N° 5 del presente pliego de condiciones.	
REAJUSTES	La POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución, del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.	
VALIDEZ DE LA OFERTA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.	
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO	Si el Proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1º, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.	
<p>2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.</p> <p>a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.</p> <p>b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.</p> <p>c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.</p> <p>d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.</p> <p>e) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.</p> <p>f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.</p> <p>g) En caso de adjudicación total: cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.</p>		



- h) En caso de adjudicación parcial (Ítem o grupo completo): cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el mismo Ítem o grupo.
- i) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
- j) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- k) Cuando el valor total de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial
- l) El NO ofrecimiento de uno(s) de los Ítems de la propuesta económica.
- m) Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad para el efecto.
- n) La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el presente proceso de selección en la plataforma del SECOP II.
- o) En el evento de exigir oferta Total, ésta se rechaza si sobrepasa el presupuesto oficial asignado al proceso o si sobrepasa el precio estimado de alguno de los Ítems que lo conforman; si se permite la presentación de oferta parcial por grupo, se rechaza la oferta del grupo si sobre pasa el presupuesto oficial asignado al mismo o si sobrepasa el precio estimado de alguno de los Ítems que lo conforman; si se acepta oferta parcial por ítem, se rechaza la oferta del Ítem si sobrepasa el precio estimado asignado al mismo.
- p) No cumplir con alguno de los Indicadores Financieros establecidos en el presente Pliego de Condiciones.
- q) La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- r) La NO presentación de los documentos antes de la fecha establecida por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 para la presentación de observaciones al informe, de verificación o evaluación.
- s) Cuando la oferta se registre en el SECOP II en forma extemporánea o en un número de proceso diferente. Según los lineamientos del SECOP II la propuesta debe ser ingresada a la plataforma por parte de los proveedores en las fechas indicadas para ello en la misma. En ningún caso la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5."se hará responsable del retraso en el ingreso de las propuestas, toda vez que la plataforma no es administrada por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.", por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de este, disponer del tiempo necesario para el ingreso oportuno a la diligencia del cierre del presente proceso.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar: cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten propuestas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los ofrecidos por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual podrá darse inicio a uno nuevo.



La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

3. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N.º	Clasificación	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento o controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta al equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por el cumplimiento del contrato	Fecha estimada en que se iniciará el tratamiento	Fecha estimada en que se completará el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Calificación					Calificación total	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERATIVO	DAÑOS Y DEFICIENCIAS EN LAS CONDICIONES DE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DE LOS EQUIPOS RECIBIDOS / CALIDAD DE LOS BIENES	AFECTACIÓN AL SERVICIO / NO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS / TRAMITES EN REPARACIONES Y/O CAMBIOS DE TECNOLOGIA	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	DEBE QUEDAR ESTABLECIDO EN LA MINUTA DEL CONTRATO LAS CONDICIONES DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, EN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEBE ESTABLECERSE LA REPARACION Y/O CAMBIO TOTAL O PARCIAL DE ELEMENTOS DE LA FICHA	3	5	8	EXTREMO	SI	SI	CONTRATISTA	DESDE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS HASTA TERMINO DE LA GARANTIA	EL INFORME DE NOVEDADES / FUNCIONARIO QUE OPERAN EL EQUIPO	PERMANENTE

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA



POLICÍA NACIONAL

2	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	NO DESCRIPCIÓN AMPLIA, DETALLADA Y ACTUALIZADA DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS	QUE SE ADQUIERAN EQUIPOS DE MENOR RENDIMIENTO Y APLICABILIDAD	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	TECNICA	1	1	2	BAJO	NO	NO	ENTIDAD	ELABORACIÓN DEL ESTUDIOS PREVIOS	HASTA LA ADJUDICACION	PUBLICACIONES / OBSERVACIONES / EVALUACIONES	PERMANENTE
3	ESPECIAL	EXTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	DECLARATORIA DESIERTO DE ITEMS / NO CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE EVALUACIONES	INSATISFACCION DEL SERVICIO / NO PRESTACION DEL SERVICIO / NO EJECUCION DE RECURSOS / DESGASTE ADMINISTRATIVO	4	5	9	EXTRAMO	ENTIDAD	MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS / OBSERVACIONES / EVALUACIONES	2	3	5	MEDIO	SI	SI	COMITES	DESDE LOS ESTUDIOS PREVIOS	HASTA LA ADJUDICACION	EVALUACIONES / OBSERVACIONES	CRONOGRAMA DEL PROCESO
4	ESPECIAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	COMPROMISOS ASOCIADOS AL NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACION	2	4	6	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ CENTRALIZANDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO; LO CUAL ES INFORMADO A LOS OPERANTES POR MEDIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, Y LA PUBLICACION DEL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES Y DEFINITIVO	1	1	2	BAJO	SI	SI	COMITÉ EVALUADOR (TÉCNICO, ECONÓMICO Y JURÍDICO)	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	CON LA PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES TÉCNICA, ECONÓMICA Y JURÍDICA	EVALUACIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DEL PROCESO
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	JURIDICO - OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO ENTREGUE LAS CANTAS	FALTA DE ELEMENTOS PARA LA PRESTACION DEL	2	4	6	ALTO	CONTRATISTAS	REDUCIR EL RIESGO DE OCURRENCIA, EL SUPERVISOR	1	1	2	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ALMANTENIMIENTO	A PARTIR DE LA APROBACION DE LA GARA	TERMINACION CONTRATO	COMUNICACION OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCCURRA

100

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA



POLICÍA NACIONAL

9	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	REGULATORIO	LA EMPRESA NO REALIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PROYECTOS	NO CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LAS OFERTAS / DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO / DESGASTE ADMINISTRATIVO	4	5	9	EXTRÍMEO	PROPONENTE	EXIGENCIAS EN LAS CONDICIONES DEL PROCESO	4	5	9	EXTRÍMEO	NO	NO	PROPONENTE	ESTRUCTURACIÓN / EVALUACIÓN	ADJUDICACIÓN	OBSERVACIONES / EVALUACIONES	TEMPORAL
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	CAMBIOS DE NORMATIVIDAD / HABILITACIÓN / IMPORTACIÓN DE EQUIPOS	DEMORAS EN LA EJECUCIÓN / NO CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA / ENTIDAD	VERIFICAR APLICABILIDAD Y OBLIGATORIEDAD	3	3	6	ALTO	SI	SI	ENTIDAD	DURANTE TODO EL PROCESO	HASTA EL CIERRE DEL PROCESO	OBSERVACIONES / INFORMES DE EJECUCIÓN	PERMANENTE
11	ESPECIALIZADO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	AUSENCIA DE SUMINISTROS Y CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS	NO USO DE EQUIPOS / DEMORAS EN LA ENTREGA DE RESULTADOS / PROCESOS DIMENSIONAL REALIZADOS	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS POR PARTE DE LA ENTIDAD	1	1	2	BAJO	NO	SI	ENTIDAD	DESDE LA ADQUISICIÓN / PROYECCIÓN DEL PLAN DE NECESIDADES	HASTA LA ADQUISICIÓN	INFORMES DE GESTIÓN Y PLANEACIÓN	TEMPORAL
12	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	FINANCIERO	INFLACIÓN DE PRECIOS / SOBRESTIMACIÓN DE LOS VALORES DE EQUIPOS	REDUCCIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS / PÉRDIDA DEL PODER ADQUISITIVO	4	4	8	EXTRÍMEO	ENTIDAD	ESTUDIO DEL SECTOR / VERIFICACIÓN DE PRECIO / VARIACIONES COTIZACIONES / ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD DE LOS PRECIOS COTIZADOS Y APORTADOS AL ESTUDIO DE MERCADO	2	2	4	BAJO	NO	SI	ENTIDAD	DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	HASTA LA ADQUISICIÓN	ESTUDIO DEL SECTOR / OBSERVACIONES	TEMPORAL
13	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	REGULATORIO	DEMORAS EN LA PRESENTACIÓN DE LAS POLIZAS	DEMORAS EN EL INICIO DEL CONTRATO / INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	MONITOREO EN TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN / EXIGENCIA EN EL CONTRATO / INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES	2	3	5	MEDIO	NO	SI	ENTIDAD	DESDE LA ADJUDICACIÓN	APROBACIÓN DE POLIZAS	NOTIFICACIONES Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	TEMPORAL

Handwritten signature or mark.



1	4	GENERAL	EJECUCION	FINANCIERO	INSOLVENCIA DEL CONTRATISTA / LIQUIDACION DE LAS EMPRESAS	INCUMPLIMIENTOS EN LA EJECUCION INICIO DE PROCESO SANCIONATORIO/AFECCION DE GARANTIAS	1	4	5	MEDIO	CONTABILISTIA	EVALUACION DE LAS OFERTAS / INDICADORES FINANCIEROS	1	2	3	BAJO	SI	SI	ENTIDAD	EVALUACION	HASTA LA EMISION DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEL PROCESO SANCIONATORIO	INFORMES DE SUPERVISION	PERMANENTE
---	---	---------	-----------	------------	---	---	---	---	---	-------	---------------	---	---	---	---	------	----	----	---------	------------	--	-------------------------	------------

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, como modificatoria a la Ley 80 de 1993, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del contrato, a continuación se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

La definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberá efectuarse dentro de los términos definidos en el Título III Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL MONTO DE LA SUMATORIA DEL VALOR ESTIMADO DE LOS ITEMS OFERTADOS	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURÍDICO	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN PLIEGO DEL PROCESO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURÍDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL				



		INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURÍDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS, ADICIONAL AL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA OFERTADA, INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL BIEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA OFERTADA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL CONSUMO O REACTIVO ENTREGADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS, INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR	AMPARA A LA ENTIDAD CONTRATANTE DE OCACIONEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN

[Handwritten signature]



GARANTÍA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2.2.1.2.3.1.5 DEL DECRETO 1082 DE 2015, DE ACUERDO CON EL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 2.2.1.2.3.1.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015.
--	-------------------	--	---	-------------	--	--

NOTA 1: LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 SE PERMITE INFORMAR QUE NO SE ACEPTAN PÓLIZAS GLOBALES,

En la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO se debe señalar:

- 1.) REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO,
- 2.) la misma deberá indicar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.


En la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL se debe señalar:

- 1.) REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO,
- 2.) LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL DEBE SER EXPEDIDA DIRECTAMENTE PARA EL CONTRATO QUE SE LLEGARE A SUSCRIBIR

NOTA.2: Al momento de realizar la adjudicación del futuro contrato, la cantidad de salarios para la expedición de esta garantía, será calculada, de acuerdo al valor de la totalidad de los ítems ofertados, que se adjudique.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR

Página 19 de 37	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		

			EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR		RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARI O QUE SE DESCONTA RA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRA TIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIAR IA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIEN TO TOTAL DECLARATORI A DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMI ENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIO NAL AL INCUMPLIMI ENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

La cronología del proceso se desarrollará de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por Colombia Compra Eficiente a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Acto de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo	Lugar : www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II
Manifestación de interés en participar.	INTERÉS EN PARTICIPAR: Los interesados en participar en el presente proceso, DEBEN PRESENTAR su manifestación de interés en la plataforma Secop II dentro de los 3 días hábiles siguientes de la fecha de publicación del acto de apertura del proceso. La manifestación se realizará a través del click que solicita la plataforma del SECOP II para conformar la lista.

GP



En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO". Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta así como cada uno de los integrantes.

En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo.

NOTA: SI LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS SE REALIZA SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES REQUISITOS MÍNIMOS, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.

La manifestación de interés, debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II.

Las manifestaciones formuladas, en la sección de mensajes del SECOP II, sin que previamente se haya realizado el click, además, de las fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo serán válidas las manifestaciones presentadas a la sección de proveedores interesados de la plataforma SECOP II.

En caso que las manifestaciones de interés sean inferiores a diez (10), no se adelantará audiencia de sorteo.

En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

En el evento de encontrarse que un Oferente (entiéndase por Oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente.

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada.

Observaciones al Pliego de Condiciones.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a su publicación.

Dichas solicitudes deberán realizarse de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por Colombia compra eficiente a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante **ADENDA**.

La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, se publicarán en el Portal Único de Contratación Estatal: www.colombiacompra.gov.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración



	de la propuesta. NOTA: No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, ni telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta la información recibida por el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.
Audiencia de Precisión y aclaración de pliegos	Lugar: Teleconferencia a través de las plataformas digitales dispuestas para ello. Fecha: Será establecida y publicada dependiendo de la solicitud escrita por parte de los posibles oferentes.
Plazo para Entrega de propuestas	La entrega de propuestas del proceso se desarrollará de acuerdo a los parámetros, cronograma y criterios establecidos por Colombia compra eficiente a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha: <u>Según cronograma SECOP II</u> Hora: 5:00 p.m.
Evaluación, Verificación y Requerimiento de las Propuestas	Dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de recibo de ofertas.
Observaciones a la Evaluación.	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del informe de resultados de evaluación de las propuestas, dichas solicitudes deberán realizarse de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por Colombia compra eficiente a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones.	Dentro de los tres días hábiles siguientes al plazo otorgado a los proponentes para presentar observaciones a la evaluación.
Adjudicación del contrato.	La adjudicación se realizará dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes al término anteriormente citado.
Expedición, notificación del acto administrativo de Adjudicación y firma del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Adjudicación del Contrato.
Indisponibilidad del secop II	En caso de presentarse una falla general o particular previas al evento de presentación de la oferta, presentación de observaciones o subsanación de documentos, que no le permita hacer la acción, deberá informar a la entidad a través de mensaje de texto en el secop II, y/o correo yamile.penav@correo.policia.gov.co con la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> • Número del proceso • Nombre del usuario de la plataforma del SECOP II • Nombre de la entidad • Numero de NIT o cedula del oferente Y seguidamente deberá informar a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente creando un caso del inconveniente o falla presentada. Lo anterior atendiendo el protocolo de indisponibilidad que se encuentra anexo en la plataforma del SECOP II.

GP



- a. No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, ni telefónicamente o en forma personal, sólo será tomada en cuenta la información recibida por el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.
- b. Los documentos subsanables deberán presentarse hasta los términos fijados por la entidad para la presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
- c. La validez de la oferta será de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.
- d. De ser necesaria la modificación de las condiciones del pliego, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP II con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Artículo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el **Formulario No. 2** denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".
3. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta bancaria a nombre del consorcio o unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN


El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección realizada a través de la Plataforma SECOP II, y a juicio de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 DE LA POLICÍA NACIONAL, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se podrá realizar audiencia de aclaración en los términos previstos en el artículo 220 del Decreto 0019/12. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prórroga del plazo legalmente establecido, en caso de ser necesario.

Página 23 de 37	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL.
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Convocatorias limitadas a MIPYME. El valor del Proceso de Contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), en consecuencia, no es procedente dar aplicación a la convocatoria limitada a MIPYME.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se desempatará de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021. Si el empate se mantiene se procederá a adjudicar mediante sorteo realizado en audiencia, a la que se invitará mediante mensaje en SECOP II a los oferentes. Se ingresarán en un sorteo de manila los nombres de las firmas oferentes empatados de manera individual y separada en piezas de papel, de tal modo que posibilite su selección aleatoria, para posteriormente permitirles a los mismos participantes o asistentes de la audiencia, extraer el nombre de la firma seleccionada favorecida en el desempate.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

El proponente deberá incluir en su propuesta los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **Formulario No. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.



1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

1.1.2.1 PERSONA NATURAL

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

NOTA: Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio, acreditarán su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matrícula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.
- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.


Nota: Para las personas jurídicas que no posean Cámara de Comercio, se deberá presentar en la propuesta el respectivo documento de constitución, donde conste la persona designada como Representante legal y las facultades que ostenta para administrar, contratar, o dirigir a la entidad.

1.1.2.3 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Página 25 de 37	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que a su vez fue modificada por la Resolución 7943 de 2022)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que a su vez fue modificada por la Resolución 7943 de 2022)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO


Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario
- b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Página 26 de 37	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 2		

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevara. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

1.1.2.5. Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en ARTÍCULO 74. Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.
- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.



Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 .

- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.
- Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

Para la conformación de los consorcios y uniones temporales se deberá dar cumplimiento a lo señalado en las Circulares 066 y 067 de 2010 de la Superintendencia de Salud.


No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

1.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

Página 28 de 37	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

1.1.5 FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.6 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 , consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales

1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La Policía Nacional REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 , consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 , consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.


La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.9 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La POLICÍA NACIONAL, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional.

Página 29 de 37	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.10. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consortios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **Formulario No. 3** y entregarlo con la oferta.

FORMULARIO No. 5 Acuerdo De Confidencialidad

1.1.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, con NIT. 804.012.688-5, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la sumatoria de los ítems ofertados, con la vigencia señalada en el capítulo primero de los presentes pliegos de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la asociación futura, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:



1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.
2. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

NOTA: Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten con la presentación de la oferta, este requisito, **NO SERA SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA;** lo anterior dando cumplimiento a lo plasmado en la ley 1882 del 09/01/2018 "POR LA CUAL SE ADICIONAN, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.", en su Artículo No. 5, Parágrafo 3.

1.1.13. ANEXAR: (REDAM) REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS del representate legal. Con el fin de verificar que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no este reportado ante el REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el MINTIC, certificado no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección, conforma el artículo 6.1 de la ley 2097 de 2021, reglamentada por el decreto 1310 de 2022.

1.2. ECONÓMICOS

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

La verificación de los requisitos habilitantes de los Oferentes que se presenten a participar en este proceso de contratación se realizará de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, se requiere la presentación del certificado del RUP.

El RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio debe estar vigente a la fecha de presentación de las propuestas, en observancia al Decreto 1082 de 2015. Si al momento de la presentación de la oferta la inscripción en el RUP no está en firme no se considerará al oferente habilitado, sin embargo, dicho requisito podrá subsanarse dentro del término otorgado para ello en el pliego de condiciones.

Con el fin de conservar el principio de igualdad dentro el presente proceso de selección al establecer los indicadores financieros para todos los proponentes con base en el mismo período fiscal, la Regional de aseguramiento en salud No 5, verificara a través del Registro Único de Proponentes (RUP) el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros y la capacidad


Verificación Capacidad Financiera y Organizacional (Cumple o No Cumple)

Para la definición de los indicadores de la capacidad financiera y la capacidad organizacional se realizó solicitud al área administrativa de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, y se recibió respuesta mediante comunicación oficial GS-2025-148803-DENOR del día 22 de agosto del 2025, estableciéndolos de la siguiente manera:

A. Indicadores de capacidad financiera

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP del Decreto 1082 de 2015 y que, en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP son:

1.INDICE DE LIQUIDEZ= Debe ser igual o superior a 1,00 la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

Página 31 de 37	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

2. INDICE DE ENDEUDAMIENTO= Debe ser igual o inferior al 75% por tanto, la oferta que supere este porcentaje no continuara en el proceso.

3. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES= Deberá ser igual o superior a 1,0, la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.

B. Indicadores de capacidad organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP del Decreto 1082 de 2015 y que, en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP son:

1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Deberá ser igual o superior a 0,04 la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Deberá ser igual o superior a 0,07 la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

DETERMINACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES, (CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES).

NOTA: Para la determinación de los Indicadores Financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios o Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de estos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.

En el caso de consorcios y Uniones temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 verificará la información financiera de acuerdo con lo certificado por la cámara de Comercio del domicilio del proponente. D. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador.

El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada Consorciado o miembro de la Unión Temporal, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador que certifica los Estados Financieros y del Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores.


E. CERTIFICACIÓN BANCARIA. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El Nit de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formato Datos básicos de beneficiario cuenta, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

F. FORMATO DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA. El Oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el Formulario No. 02 de los pliegos de condiciones.

Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras: Deberán presentar los siguientes documentos:

Los estados Financieros deberán estar Certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

GE

Página 32 de 37	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

Adicionalmente si los Estados Financieros de la sucursal son emitidos por la Casa Matriz Extranjera, estos deben venir debidamente Consularizados y Visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados a pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismo (indicando la tasa de conversión), a la luz del Principio de Contabilidad consagrado en la Ley 1314 de 2009 y demás que la modifiquen, adicionen o deroguen.

Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y la apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en el siguiente párrafo: "APODERADO": Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Cuando la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 de la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.


En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

Certificación Bancaria. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El Nit de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formato de datos básicos beneficiario cuenta, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

FORMATO DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA. El Oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el Formulario No. 02 de los pliegos de condiciones.

Criterios de verificación de cumplimiento de orden financiero

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Índice Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	igual o superior a 1,00
Razón de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	igual o inferior al 75%
Cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	igual o superior a 1,0
Rentabilidad del	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	igual o superior a 0,04

Página 33 de 37	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 2		

patrimonio		
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	igual o superior a 0,07

ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Los estados Financieros deberán estar certificados por Contador Público o revisor fiscal de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1.995 y debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, quien debe estar inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1.990, o en su defecto por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1.990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1.995.

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda - Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual Fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo debe presentar el **Formulario No. 4** que hace parte del presente pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

CERTIFICACION BANCARIA. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular; número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El Nit de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formato de datos básicos beneficiario cuenta, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

FORMATO DE DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA debidamente diligenciado. El Oferente deberá diligenciar y anexar a su propuesta el **Formulario No. 2** del presente pliego de condiciones.

1.2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Para efectos de la evaluación económica se considera propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero.


La oferta económica será realizada por el proponente a través de SECOP II, para lo cual deberá diligenciar el numeral 4 OFERTA ECONÓMICA, indicando menor precio por cada uno de los ítems.

Al proponente que oferte el menor precio por cada uno de los ítems, se le otorgará el máximo puntaje (500 puntos), a los demás se les aplicará la siguiente fórmula:

P = Puntaje

OMP = Oferta menor precio

PPE = Precio propuesta a evaluar

Página 34 de 37	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 2		

$$P = (OMP / PPE) * 500$$

La evaluación económica se realizará parcial por ítem, por lo cual se asignará el mayor puntaje al proponente que oferte menor precio por cada uno de los ítems.

A los demás oferentes se les aplicará la fórmula descrita anteriormente.

NOTA: cuando en la evaluación económica se habilite solo una oferta, se le otorgarán los quinientos (500) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y financiera.

NOTA: Cuando no se oferte descuento sobre el precio estimado por la Entidad, el puntaje será de cero (0) puntos.

Los factores de evaluación económica y criterio técnicos están establecidos en el Anexo N° 6 del presente pliego de condiciones.

1.2.2.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por comercializar los bienes gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica debe presentarse de acuerdo a formato establecido en el SECOP II y en el Anexo No. 2 **FORMATO VALORACION OFERTA ECONOMICA** del presente pliego de condiciones, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana sin decimales.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Las especificaciones técnicas y sus anexos y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

En el evento que en la lista o en el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no discrimine los tributos, se presume, para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la misma para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al valor ofertado.

En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial, o no cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso ésta será RECHAZADA.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.



En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes, sin perjuicio a la corrección aritmética si da lugar a ello. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

El proponente al momento de realizar la propuesta de precio debe tener en cuenta el costo del ítem establecido en el formato que para este fin determine el pliego de condiciones, en pesos colombianos.

El proponente debe adjuntar la información de la oferta económica del SECOP II señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

Los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

Los precios unitarios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad del proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar y las utilidades del Contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

En caso que el Oferente no incluya el valor unitario de un ítem en la tabla prevista, este ítem se considerará como no ofrecido.

El Oferente deberá diligenciar el valor total de la propuesta en la plataforma del SECOP II.

1.2.2.3. CARTA DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS

Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento, será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar, el cual deberá ser anexado en carta anexa firmada por el Representante Legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo. Para lo cual podrán hacer uso del formato que se encuentra en el Anexo No. 11 SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS del presente pliego.

1.2.2.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO VIGENTE, expedido por la Junta Central de Contadores.

1.3. TÉCNICOS

1.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo N° 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente pliego de condiciones, los cuales se verifican como CUMPLE o NO CUMPLE y FOLIO, para lo cual, el oferente debe anexar en la oferta técnica los catálogos, manuales o fichas técnicas del fabricante en castellano los cuales deben ser legibles, indicando específicamente a que ítem corresponden, en los anteriores se debe poder verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones solicitadas en el citado anexo, no se aceptan los catálogos, manuales o fichas técnicas del fabricante en inglés u otro idioma que no sea en castellano. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 podrá requerir la presentación en forma física de los catálogos, manuales o fichas técnicas del fabricante en original o copias fieles, los cuales deberán ser allegados a la Entidad dentro del plazo establecido en el correspondiente requerimiento:



Serán aceptadas certificaciones emitidas por el fabricante, del cumplimiento de las especificaciones técnicas que no se encuentren descritas dentro de los catálogos, manuales y/o fichas técnicas anexas; si así lo requiere. No se aceptarán certificaciones con la totalidad de las especificaciones técnicas. Las certificaciones en mención deberán cumplir con los siguientes parámetros:

- Estar en original y tener traducción al castellano
- Documento emitido por el fabricante: podrá ser firmada por el representante legal o gerente general y/o de ventas de fábrica o director de producción y/o producto de fábrica.
- La fecha de expedición del certificado no debe ser mayor a seis (06) meses anteriores al cierre del proceso

Nota: Al respecto, se indica de manera importante que, en todo caso, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 verificará el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas requeridas al momento de recibir los equipos objeto del presente proceso, so pena del adelantamiento de las acciones legales correspondientes, orientadas a garantizar el cumplimiento estricto de las condiciones contractuales.

1.3.2. EXPERIENCIA PROPONENTE

La verificación de la experiencia de los proponentes se realizará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015. Por lo cual se tendrán en cuenta los contratos ejecutados y registrados en por lo menos uno (01) de los códigos indicados para el ítem, según corresponda la clasificación de bienes y servicios relacionados a continuación y cuya sumatoria sea mayor o igual al 70% del valor del presupuesto expresado en SMML, para cada ítem según corresponda.

Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 tomara para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de Unión Temporal, y luego sumara el valor obtenido para así establecer el total acreditado.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, en la clasificación exigida.

.EQUIPOS POR ITEMS			EQUIVALENTE EN SMMLV
ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE	ITEM
1	TENSIOMETRO DE PARED	(42181600) UNIDADES DE PRESIÓN SANGUÍNEA Y PRODUCTOS RELACIONADOS	6
2	HOLTER DE PRESION ARTERIAL	(42181600) UNIDADES DE PRESIÓN SANGUÍNEA Y PRODUCTOS RELACIONADOS	27
3	PRUEBA DE ESFUERZO	(42181700) UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFÍA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS	54
4	ECOCARDIOGRAFO	(42201700) PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO	279
5	HOLTER DE ECG	(42181700) UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFÍA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS	40
6	LITOPTRIPTOR CON LASER	(42295100) EQUIPO QUIRURGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	141
		(42142700) SUMNISTROS UROLÓGICOS	
7	SET INSTRUMENTAL CISTOSCOPIO	(42295100) EQUIPO QUIRURGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	52
		42142700) SUMNISTROS UROLÓGICOS	
8	SET INSTRUMENTAL URETEROSCOPIO	(42295100) EQUIPO QUIRURGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	42
		42142700) SUMNISTROS UROLÓGICOS	



9	UNIDAD ODONTOLÓGICA PORTÁTIL	(42151700) MUEBLES PARA LA CLÍNICA DENTAL	4
10	ULTRASONIDO	(42201700) PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO	13
11	CAMILLA GINECOLÓGICA	(420192000) MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO	14
12	EQUIPO DE PRESOTERAPIA	(42142800) SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA TERAPIA VASCULAR Y DE COMPRESIÓN	28

Para lo anterior el proponente deberá diligenciar el ANEXO N° 9 CERTIFICADO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

1.3.3 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente debe contar con stock de equipos biomédicos dentro de sus inventarios, garantizando los medios, vehículos, transporte, y demás recursos (humanos y logísticos) que se requieran para la compra, instalación y puesta en funcionamiento de equipos biomédicos para la unidad prestadora de salud norte de Santander, Espri unidad médica Cúcuta

NOTA: PARA LO ANTERIOR, DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO N° 12 DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES "CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL" FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD OFERENTE

1.4. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE
1. ECONOMICO	500
2. FACTOR TECNICO ADICIONAL DE PUNTUACION	385
3. PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
4. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	2,5
5. MIPYME	2,5
6. PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10
TOTAL, PUNTAJE	1000

Dada en Floridablanca, a los

25/09/25

Teniente coronel **ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ**
JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

Elaboró:
YAMILE PEÑA
VILLAMIZAR
Analista de contrato REG15.

Revisado:
CPS04 EDINSON CASTILLO GONZALEZ
Abogado RASES No.5.

Revisó:
I.J. JOHN EDGARDO PACHON ROJAS
Jefe (E) GRUCO RASES No 5

Revisó:
CT. OSCAR JAVIER MERINO
CHAMORRO
Jefe Área Logística y Financiera
RASES N°5 (e)